



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1920** de 2017

- 4 JUL 2017

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para la publicación de antologías de talleres literarios y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0174 del 1 de febrero de 2017, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2017 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2017”**;

Que mediante Resolución No. 1412 del 24 de mayo de 2017, se designaron como jurados para la convocatoria *“Becas para la publicación de antologías de talleres literarios”*, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	RESIDENCIA
<i>Becas para la publicación de antologías de talleres literarios</i>	Literatura	Roberto Rubiano Vargas	C.C. 19.165.736	Bogotá, D.C.
		Óscar Humberto Godoy Barbosa	C.C. 14.236.590	Bogotá, D.C.
		Martha Lucía Orrantía Sabarain	C.C. 52.005.395	Bogotá, D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día trece (13) de junio de 2017, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Becas para la publicación de antologías de talleres literarios”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a los siguientes participantes:

4

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para la publicación de antologías de talleres literarios y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1765	Grupo Constituido	Colectivo La Terraza.	Mónica Adriana Rodríguez Salguero	C.C. 52.168.633	Tragos y Tramas. Dispensador de historias.	\$5.000.000	Nº 17717 del 4 de enero de 2017
1738	Persona Jurídica	Fundación Casa de la Lectura. Nit: 805018908-1	Olga Mireya Ardila Rosales	C.C. 63.271.308	Écheme el Cuento 10 Años.	\$5.000.000	Nº 17717 del 4 de enero de 2017

Suplentes y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1743	Grupo Constituido	Grupo Literario El Aprendiz de Brujo.	Ángel María Galeano Higua	C.C. 17.184.948	Luto en el Patio y otros Revuelos.
1758	Persona Natural	Nathaly Sánchez Serna	N/A	C.C. 1.032.442.685	Cuentos para leer en el Metro de Bogotá.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria “*Becas para la publicación de antologías de talleres literarios*” se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17717 del 4 de enero de 2017;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria “*Becas para la publicación de antologías de talleres literarios*”;

Que mediante comunicación de fecha 23 de junio de 2017 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Becas para la publicación de antologías de talleres literarios y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria “*Becas para la publicación de antologías de talleres literarios*” y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

4

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para la publicación de antologías de talleres literarios y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1765	Grupo Constituido	Colectivo La Terraza.	Mónica Adriana Rodríguez Salguero	C.C. 52.168.633	Tragos y Tramas. Dispensador de historias.	\$5.000.000	Nº 17717 del 4 de enero de 2017
1738	Persona Jurídica	Fundación Casa de la Lectura. Nit: 805018908-1	Olga Mireya Ardila Rosales	C.C. 63.271.308	Écheme el Cuento 10 Años.	\$5.000.000	Nº 17717 del 4 de enero de 2017

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 70%, con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero.
- El 30% previa presentación y aprobación del informe final, donde se detallen los costos reales de producción, tiraje final, los anexos correspondientes (certificados de depósito legal, entrega de ejemplares a la Biblioteca Nacional y al Grupo de Literatura y Libro, entre otros) y la publicación impresa.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria “Becas para la publicación de antologías de talleres literarios”, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1743	Grupo Constituido	Grupo Literario El Aprendiz de Brujo.	Ángel María Galeano Higua	C.C. 17.184.948	Luto en el Patio y otros Revuelos.
1758	Persona Natural	Nathaly Sánchez Serna	N/A	C.C. 1.032.442.685	Cuentos para leer en el Metro de Bogotá.

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para la publicación de antologías de talleres literarios y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a las propuestas relacionadas en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas para la publicación de antologías de talleres literarios”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17717 del 4 de enero de 2017.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Becas para la publicación de antologías de talleres literarios”*, los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Becas para la publicación de antologías de talleres literarios”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Presentar antes de la impresión del libro, al Grupo de Literatura y Libro, para visto bueno de la Oficina de Imagen y Publicaciones del Ministerio de Cultura, el archivo final en .PDF que incluya los logos del Ministerio de Cultura, Plan Nacional de Lectura y Escritura – Leer es mi Cuento y los créditos correspondientes en la página legal.
Nota: este archivo debe incluir también el ISBN de la publicación, para ser incluido en el catálogo editorial de la Biblioteca Nacional de Colombia.
- Remitir cincuenta (50) ejemplares de la publicación impresa a la Biblioteca Nacional de Colombia para distribuir en las bibliotecas departamentales, o que son cabeza de red y presentar, junto con el informe final, el certificado de entrega.
- Remitir, junto con el informe final, diez (10) ejemplares de la publicación impresa al Grupo de Literatura y Libro de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura.
- Presentar, junto con el informe final, los certificados en donde conste el cumplimiento del depósito legal de la publicación.
- Presentar un informe final sobre el proceso de edición y publicación del libro con sus correspondientes anexos y soportes de acuerdo con el presupuesto, cronograma, plan de negocios y actividades de socialización presentados en la propuesta. Este informe deberá ser enviado a más tardar el quince (15) de noviembre de 2017.
- Anexar los formatos remitidos al momento de ser notificado como ganador: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO NOVENO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para la publicación de antologías de talleres literarios y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

ARTÍCULO DÉCIMO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **- 4 JUL 2017**


MARIANA GARCÉS CORDOBA
Ministra de Cultura

Proyecto: DGL, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KEQ, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: JLV, Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General

BECAS PARA PUBLICACIÓN DE ANTOLOGÍAS DE TALLERES LITERARIOS

Reunidos el día trece(13) de junio de 2017 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de nueve(9) proyectos participantes en la convocatoria *Becas para la publicación de antologías de talleres literarios*, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar beca a los siguientes proyectos:

GANADOR

Rad. No.: 1765
Tipo de participante: Grupo Constituido
Título del proyecto : Tragos y Tramas. Dispensador de historias.
Nombre del Participante: Colectivo la Terraza.
Nombre Representante: Monica Adriana Rodríguez Salguero
Número C.C. Representante: 52.168.633
Cuantía: Cinco millones de pesos (\$5.000.000)
Concepto: Lo rescatable del libro *Tragos y Tramas* es la diversidad de géneros y la forma de agruparlos, la propuesta gráfica esta muy bien hecha y convierte este en un libro objeto que puede ser muy atractivo para los lectores.

Los jurados recomiendan: un proceso más cuidadoso de edición, teniendo en cuenta que no todos los textos cumplen los requisitos para estar incluidos en ésta antología, de igual manera, hacen falta las notas biográficas de los autores que nos ayudan a darle forma al colectivo. Es importante afinar el proceso de socialización y circulación

GANADOR

Rad. No.: 1738
Tipo de participante: Persona Jurídica
Título del proyecto : Écheme el Cuento 10 Años.
Nombre del Participante: Fundación Casa de la Lectura
NIT: 8050189081
Nombre Representante legal: Olga Mireya Arfila Rosales
Número C.C. Representante Legal: 63.271.308
Cuantía: Cinco millones de pesos (\$5.000.000)
Concepto: Lo más valioso de ésta antología es que refleja diez años sin interrupción de un taller muy consolidado.

Los jurados recomiendan: un proceso de curaduría de los textos donde prime la calidad antes que la cantidad, además hacen falta que se incluya la fecha de escritura de cada texto. También habrá que revisar la propuesta estética del libro, que merece una identidad gráfica más contundente, así como revisar la tipografía; incluir en la antología un prólogo que explique el proceso del libro y del taller.

Los jurados definen como suplentes

SUPLENTE

Rad. No.: 1743
Tipo de participante: Grupo Constituido
Título del proyecto : Luto en el Patio y otros Revuelos.
Nombre del Participante: Grupo Literario El Aprendiz de Brujo
Nombre Representante : Ángel María Galeano Higua
Número C.C. Representante: 17.184.948

SUPLENTE

Rad. No.: 1758
Tipo de participante: Persona Natural
Título del proyecto : Cuentos para leer en el Metro de Bogotá.
Nombre del Participante: Nathaly Sánchez Serna
Número C.C.: 1.032.442.685

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.


Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los trece(13) días del mes de junio de 2017, las personas del jurado.

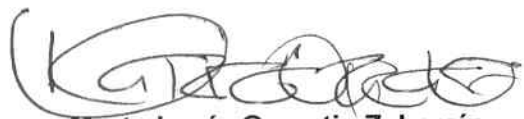


Roberto Rubiano Vargas
C.C. 19.165.736



Óscar Humberto Godoy Barbosa
C.C.14.236.590

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 3 de 3
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014



Marta Lucía Orrantía Zabarain
C.C.52.005.395